

derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (21)NR
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.-8274905300 Nro. Cartola 18427090032 Cliente CARRANZA MORAN, CRISTHIAN-JEFFERSON del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12

P/AC/ (24)NR
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.-8019773300 Nro. Cartola 16692780071 Cliente CHAVEZ CERDA, EULALIA-MARY del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (25)NR
QUEDA ANULADA

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.-8276697700 Nro. Cartola 18434180008 Cliente YANEZ CHICAIZA, EDGAR-LUCIO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (29)NR
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta

de ahorros Cta.No.-8221400800 Nro. Cartola 18163970140 Cliente BALDEON VERA, SERGIO-EFRE del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (32)NR
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.-8026237800 Nro. Cartola 17132380407 Cliente VALLE

tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
P/AC/ (35)NR
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.-8072444100 Nro. Cartola 17459690339 Cliente TIXE GUANANGA, LUIS-ORLANDO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días pos-

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0101791297 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a PAREDES ORTEGA HERNAN CIRILO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
P/AC/21259/NR
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Clientes N° 0800013469 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a MONTENEGRO ESPINOZA FREDDY EDUARDO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
P/AC/21260/NR
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0801375230 y Libreta de Aportaciones No. 0870065891 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a ARIAS ROSA MARIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
P/AC/21261/NR
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0110285802 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a BAUIZ ALVAREZ FERNANDO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
P/AC/21264/NR
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0101782878 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a CARDENAS BERMUDEZ JUAN CARLOS se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 1310040423 y Libreta de Aportaciones No. 1370018362 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a PILCA BEDOYA SEGUNDO MIGUEL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
P/AC/21268/NR
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 1701011980 y Libreta de Aportaciones No. 1707001187 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a SANTILLAN YEMELA FLORINDA NARCISA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
P/AC/21270/NR
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0210187669 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a ROMERO RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
P/AC/21273/NR
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Clientes N° 0300017341 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a PROAÑO LOVATO JELIN ADRIANA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 1310040423 y Libreta de Aportaciones No. 1370018362 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a PILCA BEDOYA SEGUNDO MIGUEL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
P/AC/21268/NR
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 1701011980 y Libreta de Aportaciones No. 1707001187 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a SANTILLAN YEMELA FLORINDA NARCISA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
P/AC/21270/NR
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0210187669 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a ROMERO RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
P/AC/21273/NR
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Clientes N° 0300017341 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a PROAÑO LOVATO JELIN ADRIANA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MEGA ESTRUCTURAS ECUADOR
MEGESEC S.A.

La compañía MEGA ESTRUCTURAS ECUADOR MEGESEC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trégameo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Agosto de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución S.C.U.D.J.C.Q.13.004496 de 05 de Septiembre de 2013, con la siguiente modificación: en el artículo 10 del estatuto social en donde dice: "el accionista tiene derecho a un voto por cada acción de un dólar," se entenderá "el accionista tiene derecho a un voto por cada acción pagada de un dólar; o en proporción a su valor pagado". En el literal b) del artículo décimo segundo; sustituyese "certificados de aportaciones" por "certificados provisionales o títulos de acciones."

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE PROYECTOS Y OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA;...

Quito, 05 de Septiembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR6852cc P

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A.

Se comunica al público que la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A., realizó la reforma parcial de su estatuto mediante escritura pública otorgada el 05 de agosto de 2013 ante la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. Q.IMV.2013. 04459 de -4 SET. 2013

En virtud de la referida escritura se reforman los artículos 16, 28, 32 y 35 del estatuto, para dar cumplimiento al Art. 5, Sección III, Capítulo III, Subtítulo IV, Título II, de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, reformado por Resolución No. CNV-008-2012, publicada en el R.O. No. 852 de 17 de diciembre de 2012, que dispone, que no podrán ser parte del Comité de Calificación de Riesgos, "las personas que realicen la comercialización o venta del servicio de calificación y el o los representantes legales de la compañía".

Quito, -4 SET. 2013 2013

DIEGO JIJÓN ANDRADE
INDEPENDIENTE DE MERCADO DE VALORES DE QUITO (S)

AR6852cc P

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 398 numeral 4 de la ley de compañías, se convoca a junta general de socios y accionistas de la compañía TEZAFER CIA. LTDA. en liquidación a fin de resolver sobre los siguientes puntos.

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Análisis y aprobación del balance final de liquidación y
- 3.- Análisis y aprobación del cuadro del reparto del haber social.

La junta general tendrá lugar el día Viernes 20 de Septiembre de 2013, a las 16h00 en la siguiente dirección; Cumbayá Urbanización El Aromito, calle Tauro # 26, sector Santa Inés, domicilio del señor Juan Esteban Terán.

Si a la hora señalada no se constatare el quórum necesario esta junta se postergará una hora más tarde y se resolverá conforme a lo establecido en el artículo vigésimo de los estatutos de la compañía

Juan Esteban Terán Baggiotti
LIQUIDADOR PRINCIPAL